



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0027600

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con el art. 286 del C.G.P., procede el Despacho a corregir el auto de fecha 02 de julio de 2020, en el sentido de indicar que el solicitante dentro de la presente entrega es ARAUJO & SEGOVIA S.A. y el arrendatario que debe realizar la entrega es el señor SERGIO ALBERTO ZARATE CELIS y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el referido proveído.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 037 del 05 de
octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario